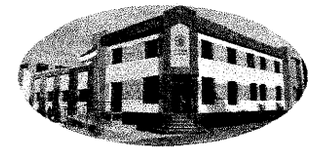

CONTRATO N°111/2016

"SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - PLURIANUAL"

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. N° 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. N° 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la Lic. Lida Coronel de Duré ***con C.I. N° 1.055.883, con*** domicilio en las calles Av. El Agricultor Esq/ Alberdi de la ciudad de Caacupé, en calidad de propietario/a de la firma LIC. LIDA CORONEL DE DURÉ con RUC N° 1.055.883-7, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: *LA GOBERNACIÓN* ha adjudicado a *LA CONTRATISTA* el contrato para la prestación de SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA - PLURIANUAL, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicios requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: En el orden de prelación indicado seguidamente, forman parte del presente Contrato los siguientes documentos y sus anexos: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -

(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales de Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor; ----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la GOBERNACION DE CORDILLERA y su respectiva notificación; ---------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.*** ----------

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto	Monto
2016	*1*	*001*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*3*	***34.265.707***
								total	***34.265.707***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 317.380.**

...///...

Lic. Lida I. Coronel de Duré
Lic. en Contabilidad
RUC 1.055.883-7

(Continuación de Contrato N° 111 /2016)

***CLÁUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1348/2016. -----

***CLÁUSULA QUINTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.:**

ITEMS	Codigo	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	8010150 7-002	**Servicios técnicos profesionales de asesoría técnica, financiera para la Gobernación de Cordillera**		1	120.000.000	120.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs.120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) con IVA Incluido.*** ----------

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES/ SERVICIOS REQUERIDOS OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS

El trabajo a realizarse es de "CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES DE ASESORIA TECNICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA " para el ejercicio fiscal 2016, 2017 apertura, ejecución y cierre del mismo de acuerdo a las Normas de la INTOSAI aplicadas al sector Público paraguayo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y con el personal establecido por la consultora, los trabajos se llevaran a cabo en las oficinas de la en el horario establecido por la Entidad, de acuerdo a las documentaciones que serán proveídos por las Institución para el cumplimiento de los objetivos propuestos, que se detallan los principales trabajos a realizar:

1- Verificación de las operaciones presupuestaria, financiera, administrativa, gestión pública, contable y económica.

2- Estudio, Evaluación y Comprobación del Sistema de Control Interno, a los efectos de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los trabajos.

3- Verificación si las Contrataciones públicas fueron realizadas de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y si han sido adquirido los bienes y servicios al mejor precio y calidad, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas.

4- Control de las Órdenes de Pago si poseen todas las documentaciones de respaldo de acuerdo a la Resolución de la CGR 653/08.

5- Verificación de las operaciones, procedimientos de la Institución para salvaguardar y proteger al Patrimonio de la Institución del malgasto, perdida y el uso indebido de las disponibilidades y bienes.

6- Verificar el Sector de Planificación en la Elaboración de la Planificación Estratégica.

7- Evaluar la Gestión Pública si se han adecuado a los objetivos, planes, programas establecidos, así como las desviaciones, con el fin de emitir medidas correctivas.

8- Examen analítico y sistemático de los Estados de la Rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria – Ejercicio Fiscal año 2.016.

9- Verificación del PAC y en la elaboración de los términos de referencia y PBC.

10- Verificación de las conciliaciones bancarias y los ingresos propios de Entidad.

11- Verificación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, debiendo efectuar la validación de los saldos expuestos y de las documentaciones que los respaldan.

...///...

Lic. Lida I. Coronel de Duré
Lic. en Contabilidad
RUC 1.055.883-7

(Continuación de Contrato N° 111 /2016)

Los trabajos citados más arriba son meramente enunciativos y no limitativos. ----------

INFORMES:

El consultor que resulte adjudicado deberá presentar informe mensual en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido, conteniendo las actividades realizadas al Gobernador, así mismo este informe será presentado a la Secretaría de Administración y Finanzas para el pago correspondiente. ----------

* El consultor deberá presentar un informe mensual de los trabajos de realizados y un informe final un día antes de que fenezca el contrato. ----------

Observación: La convocante le proveerá una oficina con escritorio al consultor adjudicado en donde el deberá de traer los materiales e insumos para realizar sus servicios tales como: computadoras, impresoras, tóner, hojas blanco etc. La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC). ----------

Las formas y condiciones de pago: Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES, a Crédito y en forma mensual presentando un informe mensual de los servicios realizados**, La convocante emitirá la orden de servicios 24 hs. después de haber firmado el contrato

El pago será de la siguiente manera:

Anticipo: 28 % del valor de la oferta. **Gs. 33.600.000 (guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil) con IVA INCLUIDO**, el mismo podrá ser solicitado dentro de los 10 días de la firma del contrato, previa presentación y aceptación de la garantía de anticipo y conforme al plan financiero. ----------

Pago posterior: mensual, presentando un informe de los servicios realizados, (Los informes mensuales deberán ser presentados dentro de los primeros 05 días calendario posterior al mes vencido) acompañado de una nota de solicitud de pago con las facturas correspondientes la Dirección de Administración y Finanzas. A 30 días posteriores de haber entregado la solicitud de pago. ----------

CLÁUSULA SEXTA:* VIGENCIA DEL CONTRATO*:

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta 30 de noviembre del 2017, y será financiada con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2016 y 2017 sin perjuicio de la gestión de alguna prórroga en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley N° 2051/03 –De Contrataciones Públicas. Así también sujeta a la aprobación del plan financiero Institucional. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES*:

El mismo iniciará en 24 hs. a la recepción de la orden de servicios (podrá ser remitido vía fax y/o correo electrónico) y los trabajos será ejecutados en local de la Gobernación de Cordillera - Caacupé, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, debiendo estar presente el/la director/a de la empresa obligatoriamente los días lunes, miércoles y viernes. Y los martes y jueves un el profesional asignado por el/la mismo/a mas el auxiliar estudiante de la carrera de Contabilidad. El plazo de entrega de los informes mensuales es de 5 (cinco) días hábiles posteriores al mes vencido debiendo entregar un informe final la fecha 29 de noviembre del 2017.

***CLÁUSULA OCTAVA:* ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** ----------

La administración del contrato estará a cargo de la secretaria de finanzas. ----------

...///...

Lic. Lida I. Corenel de Duré
Lic. en Contabilidad
RUC 1.055.883-7

(Continuación de Contrato N° 111 /2016)

***CLÁUSULA NOVENA:* SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.** ----------

SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por un monto equivalente al 5% (CINCO por ciento) del monto del contrato que podrá consistir en: a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. El Auditor/a deberá presentar la garantía/seguro solicitado dentro de los 10(diez) días posteriores a la firma del Contrato. ----------

El contratista entregara además a LA GOBERNACION, una **GARANTIA POR EL 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO.** Esta Garantía deberá adoptar la forma de Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de Solvencia. --

CLÁUSULA DECIMA:* MULTAS.*:

1% (un por ciento) directo por cada día de atraso hasta un total máximo de 5%(cinco por ciento) del monto adjudicado

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:* CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO*:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

***CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

***CLÁUSULA DECIMA TERCERA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año 2016. ----------

LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA
SECRETARIO GENERAL

DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
GOBERNADOR

LIC. LIDA CORONEL DE DURÉ
C.I.C. N° 1.055.883 - *RUC N° 1.055.883-7*
LA CONTRATISTA